RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 00245 - 2010 - MPY/GM

Yungay, 09 NOV 2010

VISTO:

El Informe Nº 695 - 2010 – MPY/UA/OCSB, de la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones, Resolución de Alcaldía Nº 000513 – 2010-MPY-A, de fecha 08 de Noviembre del presente año, el cual Modifica el Plan Anual de Contrataciones, el INFORME Nº 01074 – 2010 – MPY – GI, mediante el cual se solicita la incorporación al PAAC, el ACUERDO DE CONCEJO Nº 174 – 2010 – MPY, el cual aprueba el expediente técnico de la obra "CONSTRUCCION DE LA LOSA DEPORTIVA PAJCHANCA EN LA CIUDAD DE YUNGAY, DIDTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH – I ETAPA", el INFORME Nº 832 – 2010 – MPY/OPP el cual aprueba la Disponibilidad Presupuestal . Estando a los anexos y antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del estado prescribe, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con el Articulo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, que a su ves establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que, el Artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", establece textualmente que "La Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia de Oficina General de Administración conforme a lo indicado en la Directiva Nº 001 – 2010 – MPY/OGA – UA, denominada DIRECTIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS U OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, Décima Primera Disposición, párrafo ultimo.

Que, el artículo 10º del Reglamento de la "Ley de Contrataciones del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo Nº 0184 – 2008 – EF, regula sobre el Expediente de Contratación y los requisitos que debe contener, los que se verifican a conformidad con el informe de la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones, por lo que en aplicación estricta de lo establecido por el articulo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado estando a que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de

nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con Expediente de Contratación debidamente aprobado, resulta procedente aprobar el Expediente de Contratación, por Resolución de Alcaldía Nº 070 – 2009 – MPY/A, mediante el cual se otorga facultad de aprobar el Expediente de Contratación a Gerencia Municipal.

Por estas consideraciones y conforme a la facultad conferida en el párrafo tercero del art. 39º de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", en aplicación y cumplimiento estricto de la Resolución de Alcaldía Nº 070 – 2009 – MPY/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para la EJECUCION DE LA OBRA POR LA MODALIDAD DE CONTRATA A SUMA ALZADA: "CONSTRUCCIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA PAJCHANCA EN LA CIUDAD DE YUNGAY, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH – I ETAPA. Por el importe de (Ciento Setenta y Un Mil Setenta y Siete con 63/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el presente Expediente de Contratación y remitir al Presidente del Comité Especial Permanente de Contrataciones y Adquisiciones de Servicios, Consultoría y Obras, para que proceda a convocar el Proceso de Selección bajo el ámbito del Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 184 – 2008-EF.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
ABOG. JUAN ARTEMIO CARBILLERO PAREDES
GERENTE MUNICIPAL
REG. C.A.A. Nº 1377

Jacp/gm